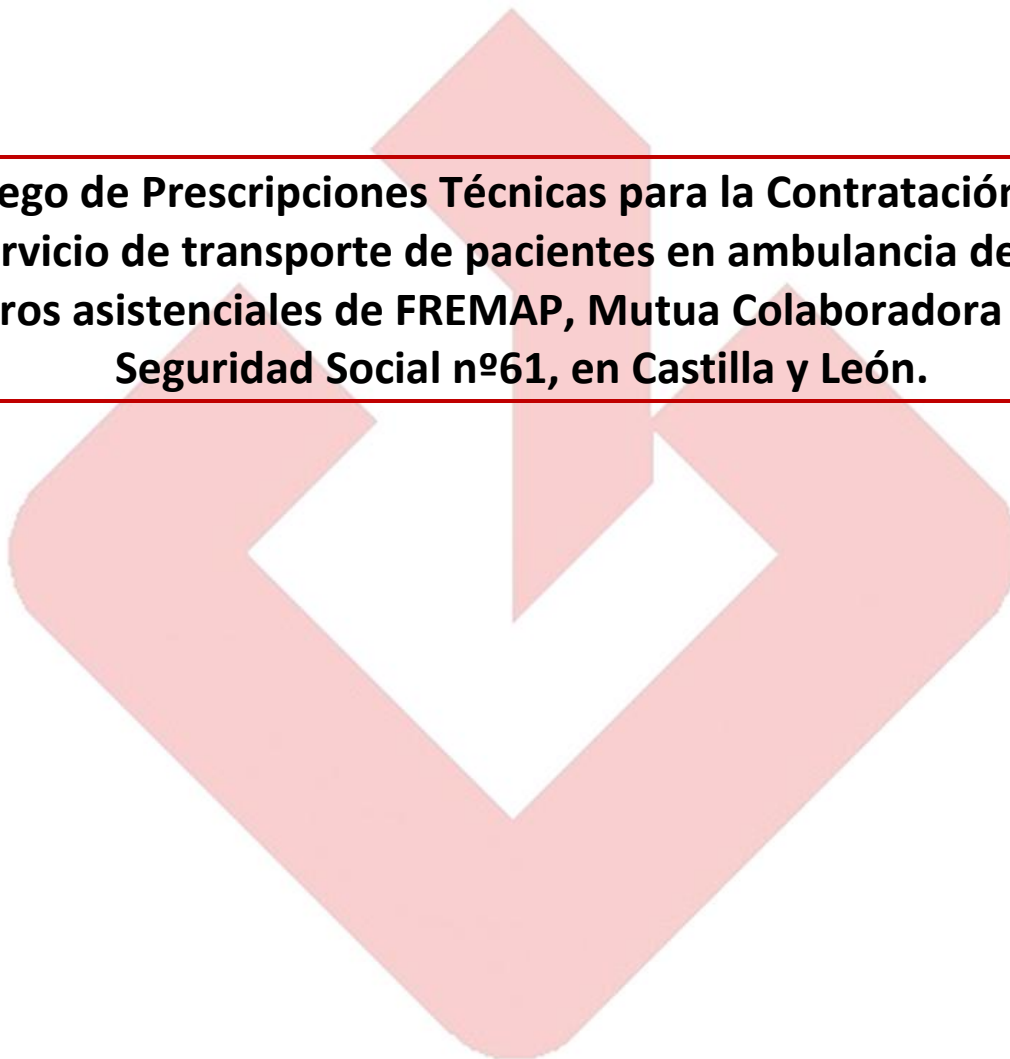


Expediente Nº. LICT/99/029/2024/0244

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Castilla y León.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ZONA DE INFLUENCIA DE LOS LOTES. HORARIO.	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS.....	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	12
8. CONSUMOS ESTIMADOS	12
9. INDICACIONES GENERALES	12
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	13
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	13
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	14
13. ANEXOS.....	15



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación consta de seis lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Ávila.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Burgos.
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Palencia.
- **Lote 4:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en León.
- **Lote 5:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Ponferrada.
- **Lote 6:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la comarca de Valdeorras.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DE LOS LOTES. HORARIO.

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de los lotes y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que compone los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización de los contratos y durante todo el período de ejecución de los mismos, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el **Anexo 3**, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales de cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6.TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el **ANEXO I** se indicará el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Deben distinguirse las siguientes modalidades de transporte en ambulancia:

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

- ⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

Tipo de solicitud del servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

Ambulancia Colectiva:

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en ambulancias **clase A2** y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

La solicitud será **Programada.**

El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de su facturación.

Tipo de solicitud del servicio:

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la siguiente información:

1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:

Matrícula del vehículo, modelo características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o ambulancia bariátrica, así como la fecha de la vigencia de la autorización sanitaria, colchón de vacío y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula “pendiente de matriculación” e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar “pendiente de tramitación” la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	AMBULANCIA BARIÁTRICA (SÍ/NO)	VIGENCIA CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO	DISTINTIVO AMBIENTAL	COLCHÓN DE VACÍO (SÍ/NO)	MEJORA EN EL TIEMPO DE RECOGIDA (TRAYECTOS NO PROGRAMADOS)

2. Copia de la Ficha Técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.

3. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor de los vehículos requeridos como mínimo/s.

4. El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:

a. Cumple con la base mínima requerida y su dirección:

- Lote 1: base en la capital de la provincia, Ávila.
- Lote 2: Base en la capital de provincia, Burgos y en el municipio de Aranda de Duero.
- Lote 3: Base en la capital de provincia, Palencia.
- Lote 4: Base en la capital de provincia, León.
- Lote 5: Base en Ponferrada.
- Lote 6: Base en Barco de Valdeorras.

- b. En caso de ofertar los criterios de valoración establecidos, el adjudicatario deberá indicar el cumplimiento de dicho/s criterio/s:**
 - i. Ambulancia bariátrica.**
 - ii. Vehículo ECO.**
 - iii. Colchón de vacío.**
 - iv. Mejora en el tiempo de recogida en los trayectos no programados.**
- c. El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.**

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente. Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

Por lo tanto, no se abonarán los trayectos que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

La vuelta en vacío se abonará en base a un 100% del precio del km adicional a los km que se hagan en vacío (sin paciente), de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4 – Pago del Servicio**.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

- Lote 1: base en la capital de la provincia, Ávila.
- Lote 2: Base en la capital de provincia, Burgos y en el municipio de Aranda de Duero.
- Lote 3: Base en la capital de provincia, Palencia.
- Lote 4: Base en la capital de provincia, León.
- Lote 5: Base en Ponferrada.
- Lote 6: Base en Barco de Valdeorras.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el **Anexo 1**, se detalla tipo de transporte y medios de los lotes.

Para la solicitud de este servicio, el adjudicatario deberá disponer de una plataforma informática que permita la solicitud del mismo con las funcionalidades detalladas en el Anexo 3 - Medios materiales del presente pliego, donde FREMAP podrá adjuntar el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática, o a través de email si el lote no requiere plataforma, que deberá cumplir en todo caso con las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, o email si no se requiere plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

El adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo y como mínimo intentando trasladar a 3 pacientes, teniendo que realizar RUTAS para ello.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideran el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, pero nunca superior a **30 minutos**, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP o en el plazo que se hubiera ofertado en el criterio de adjudicación "05. Tiempo de recogida en trayectos no programados".

APLICA ÚNICAMENTE AL LOTE 1 (ÁVILA): En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **45 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP o en el plazo que se hubiera ofertado en el criterio de adjudicación "05. Tiempo de recogida en trayectos no programados"

- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

7.PAGO DEL SERVICIO

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los Lotes, se prevén en las ofertas económicas. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, deberá realizarse siempre que FREMAP lo solicite, y facturándose según lo previsto en su oferta económica y según lo previsto en el **Anexo 4 – Pago del servicio**.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el **Anexo 2** se detallan los kilómetros en vacío estimados para cada uno de los lotes.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en el lote, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9.INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.

- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.

- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio, siendo los gastos ocasionados a cargo del adjudicatario.

En el **Anexo 3**, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

- Si por cualquier circunstancia distinta de las descritas anteriormente el adjudicatario no presta el servicio o no pudiera prestarlo, deberá ponerlo en conocimiento de FREMAP de forma inmediata. Si FREMAP utilizara otro servicio para realizar aquellos traslados que no realice o no pueda realizar el adjudicatario, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DE LOS LOTES, CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS Y TIPO DE TRANSPORTE.

La presente licitación consta de seis lotes, a continuación, se detallan las zonas de influencia de los lotes, así como los centros que componen el servicio para dichos Lotes. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

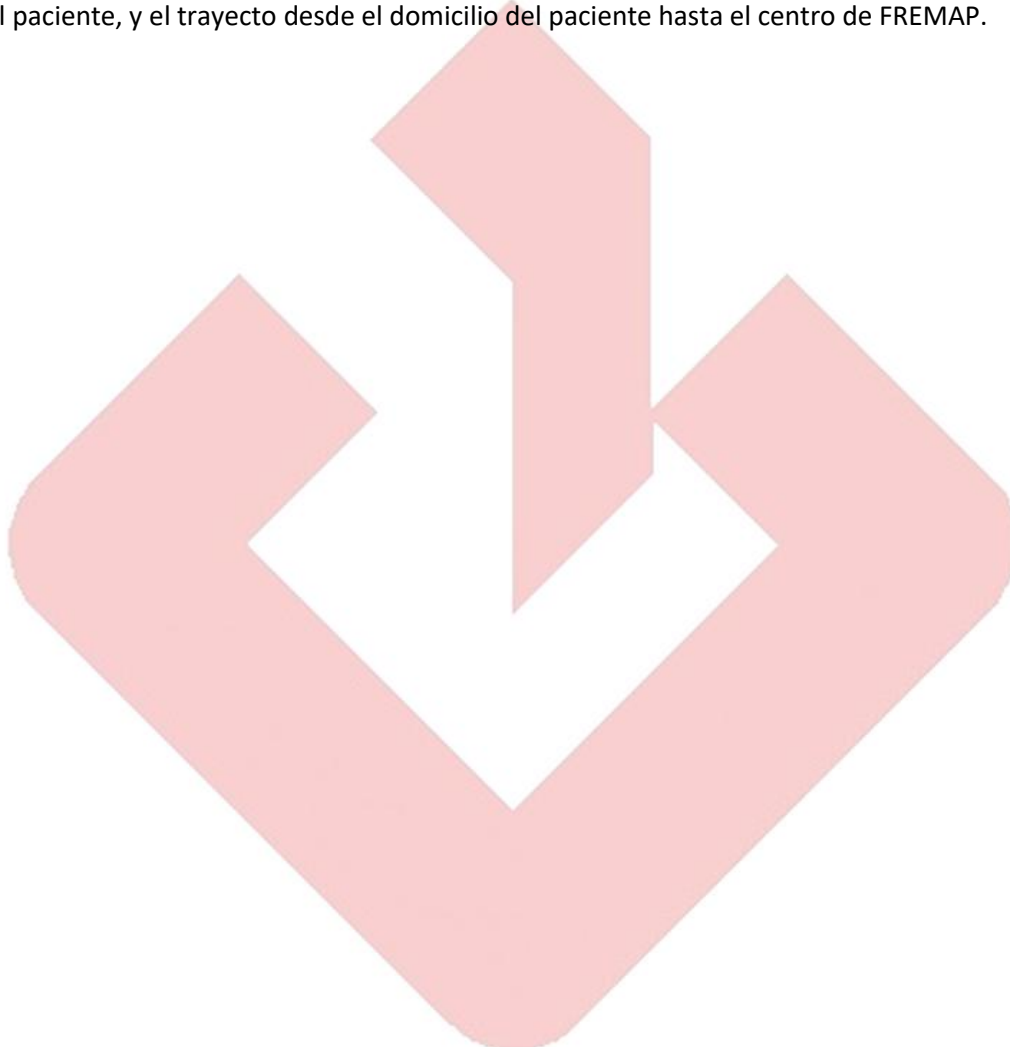
LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE EL LOTE	MEDIOS DEL LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	ÁVILA	ÁVILA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
2	BURGOS	BURGOS ARANDA DEL DUERO	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
3	PALENCIA	PALENCIA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
4	LEÓN	LEÓN	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
5	PONFERRADA LAS COMARCAS DE EL BIERZO, LACIANA Y LA CABRERA	PONFERRADA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
6	COMARCA DE VALDEORRAS	BARCO DE VALDEORRAS	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.



ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIA	1	Ávila	2.114
AMBULANCIA	2	Burgos	3.000
AMBULANCIA	3	Palencia	83.640
AMBULANCIA	4	León	94.009
AMBULANCIA	5	Ponferrada y las Comarcas de El Bierzo, Laciara y La Cabreara	20.968
AMBULANCIA	6	Comarca de Valdeorras	3.702,31

KILÓMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	AMBULANCIAS COLECTIVAS (CLASE A2)
LOTE 1	1.268,40	NO APLICA
LOTE 2	1.800,00	NO APLICA
LOTE 3	17.670,60	32.513,40
LOTE 4	1.920,00	54.485,40
LOTE 5	1.187,40	11.393,40
LOTE 6	199,80	2.032,20

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de los lotes y los consumos estimados. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)
LOTE 1	1	NO APLICA
LOTE 2	1	NO APLICA
LOTE 3	1	1
LOTE 4	1	2
LOTE 5	1	1
LOTE 6	1	1

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación de los vehículos de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación

En relación la flota de vehículos adscrita de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos de la flota adscrita al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia de los Lotes.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias; certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de la flota de vehículos deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.

Si un vehículo de la flota adscrita al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (ECO, etc), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

BASES ADSCRITAS AL CONTRATO.

Condición necesaria: La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

- Lote 1: base en la capital de la provincia, Ávila.
- Lote 2: Base en la capital de provincia, Burgos y en el municipio de Aranda de Duero.
- Lote 3: Base en la capital de provincia, Palencia.
- Lote 4: Base en la capital de provincia, León.
- Lote 5: Base en Ponferrada.
- Lote 6: Base en Barco de Valdeorras.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.2 del presente Pliego.

MEDIOS PERSONALES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato para cada uno de los lotes. Será el encargado de la facturación, recepción de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc. El responsable del contrato deberá estar disponible:

- Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
- Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

- Responsable de coordinar el servicio en cada centro: En cada centro, de aquellos que componen los lotes, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...

- Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

- Contacto 24 horas: Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia de los lotes y centros de FREMAP incluidos en los lotes, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.

- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

LOTE 1: ÁVILA.

Según la información facilitada mediante correo electrónico de fecha 16/01/2026 por la empresa **AMBULANCIAS RODRIGO, S.L.U**, actual adjudicataria del servicio de transporte sanitario, en la provincia de Ávila, no existen trabajadores susceptibles de subrogación a los efectos del art. 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 trabajador a jornada parcial.

LOTE 2: BURGOS.

Según la información facilitada mediante correo electrónico de fecha 05/12/2025 por la empresa **AMBULANCIAS NORTELEON S.L.**, actual adjudicataria del servicio de transporte sanitario, en la provincia de Burgos, no existen trabajadores susceptibles de subrogación a los efectos del art. 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 trabajador a jornada parcial.

LOTE 3: PALENCIA.

Según la información facilitada mediante correo electrónico de fecha 10/12/2025 por la empresa **AMBULANCIAS NORTELEON S.L.**, actual adjudicataria del servicio de transporte sanitario, en la provincia de Palencia, no existen trabajadores susceptibles de subrogación a los efectos del art. 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 trabajador a jornada completa.

LOTE 4: LEÓN.

Según la información facilitada mediante correo electrónico de fecha 15/01/2025 por la empresa **AMBULANCIAS NORTELEON S.L.**, actual adjudicataria del servicio de transporte sanitario, en la provincia de León, no existen trabajadores susceptibles de subrogación a los efectos del art. 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 2 trabajadores a jornada parcial.

LOTE 5: PONFERRADA

Según la información facilitada mediante correo electrónico de fecha 11/12/2025 por la empresa **AMBULANCIAS NORTELEON S.L.**, actual adjudicataria del servicio de transporte sanitario, en Ponferrada, no existen trabajadores susceptibles de subrogación a los efectos del art. 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 trabajador a jornada parcial.

LOTE 6: COMARCA DE VALDEORRAS.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 1 trabajador a jornada parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por **AMBULANCIAS SIL S.L.**, actual adjudicatario del servicio.

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de Galicia.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
JTS	CONDUCTOR	03/06/2025	410	15780,48	4102,92	1893,60	38	8 H	100 %

Esta tabla recoge la información sobre medios personales adscritos al contrato con derecho a subrogación traslada directamente por el actual proveedor del servicio en la zona.

ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

A efectos de facturación, las solicitudes de servicio deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose las solicitudes de servicios emitidos por otras vías. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos en ambulancia colectiva (clase A2) y ambulancia individual no asistencial (Clase A1).

La **vuelta en vacío** se define como el trayecto que se realiza con el vehículo “vacío” (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta el punto de origen del trayecto. Por lo tanto, no se abonarán los trayectos que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

La vuelta en vacío se realizará, previa indicación de FREMAP y según las circunstancias, cuando:

- Se realiza el trayecto no programado, recogiendo al paciente en el centro de FREMAP y trasladándolo a su domicilio.
- Traslados a un Hospital, quedando el paciente ingresado.
- Traslados desde el Hospital a su domicilio post intervención quirúrgica o ingreso hospitalario bajo criterio médico.

IMPORTANTE: A la hora de facturar la vuelta en vacío el licitador deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La facturación de la vuelta en vacío, se abonará en base a un 100 % del precio del kilómetro ofertado de los kilómetros que se hagan en vacío (sin paciente).

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Servicios hasta 15 km totales (incluye ida y vuelta) → 30,00 €.

En el Lote 5 de Ponferrada y Lote 6 de la Comarca de Valdeorras, en los servicios en ambulancia Colectiva (Clase A2), no aplica el concepto “SERVICIOS HASTA 15 KM TOTALES”.

- Precio por km para los servicios superiores a 15 km (incluye ida y vuelta) → 0,69 €/km.
- Horas de espera (A partir de la primera) → 15,00 €.
- Trayectos cerrados (incluye ida y vuelta) → 300,00 €.
 - Ávila a Majadahonda.
 - Burgos a Majadahonda.
 - Aranda de Duero a Majadahonda.
 - Burgos a Aranda de Duero.
 - Palencia a Majadahonda.
 - León a Majadahonda.

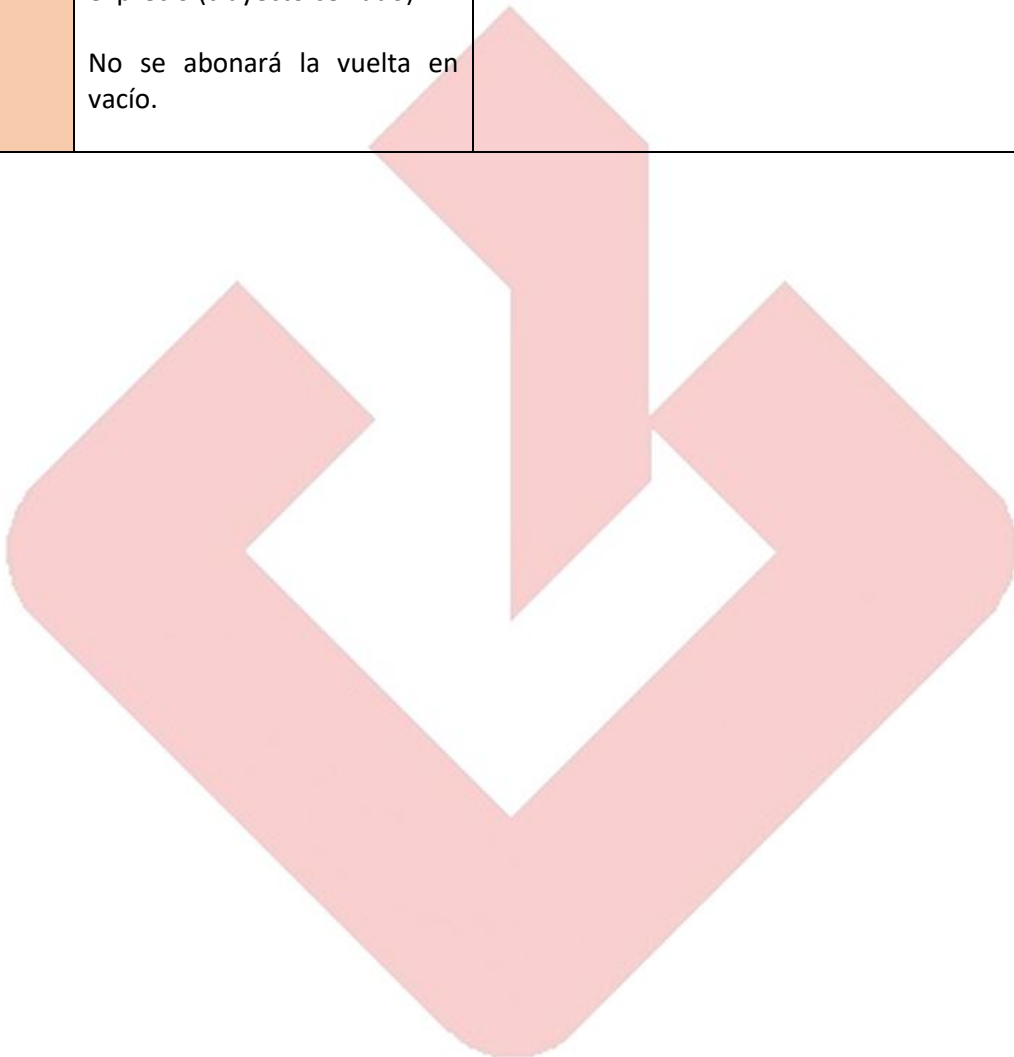
- Ponferrada a Majadahonda.
- Ponferrada a Vigo.
- Barco de Valdeorras a Majadahonda.
- Barco de Valdeorras a Vigo.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
SERVICIOS HASTA 15 KM TOTALES (Precio Fijo)	<p>Será de aplicación para los trayectos con paciente en los cuales la suma de kilómetros de ida y vuelta sea igual o inferior a 15 KM. No se aplicará el concepto de “Kilómetros (Servicios de más de 15 KM)”.</p> <p>Este concepto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde domicilio paciente a Clínica FREMAP (ida). - Desde Clínica FREMAP a domicilio paciente (vuelta). <p>No se abonará ningún kilómetro que el vehículo realice sin paciente.</p> <p>El tiempo de espera se facturará en fracciones de 15 minutos, a partir de la primera hora de espera.</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto 10 kilómetros totales.</u></p> <p><i>Se recoge al paciente en su domicilio de Ávila y se traslada al Centro FREMAP de Ávila (5 km). Después, dicho paciente es trasladado desde el Centro FREMAP a su domicilio (5 km).</i></p> <p>Se abonará el concepto de “Servicios hasta 15 km totales” de 30,00 €.</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto 15 kilómetros totales.</u></p> <p><i>Se recoge al paciente en su domicilio de León y se traslada al Centro FREMAP de León (7,5 km). Después, dicho paciente es trasladado desde el Centro FREMAP a su domicilio (7,5 km).</i></p> <p>Se abonará el concepto de “Servicios hasta 15 km totales” de 30,00 €.</p> <p><u>Ejemplo 3: Trayecto 15 kilómetros con tiempo de espera.</u></p> <p><i>Se recoge al paciente en su domicilio de Palencia y se traslada al Centro FREMAP de Palencia (6 km). El vehículo espera 1 hora y 15 minutos. Después, dicho paciente es trasladado desde el Centro FREMAP a su domicilio (9 km).</i></p> <p>Se abonará el concepto de “Servicios hasta 15 km totales” de 30,00 €.</p> <p>Se abonará una espera de 15 minutos (la primera hora está exenta): 3,75 €.</p> <p>Total: 30,00 €+ 3,75 € = 33,75 €.</p>
SERVICIOS DE MÁS DE 15 KILÓMETROS.	<p>Será de aplicación para los trayectos en los cuales la suma de kilómetros de ida y vuelta</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de 30 kilómetros (15 km de ida y 15 km de vuelta).</u></p>

	<p>con paciente superen el radio establecido de 15 KM.</p> <p>Se abonará el precio fijo de “SERVICIOS HASTA 15 KM TOTALES” por los kilómetros recorridos hasta 15 km.</p> <p>Los kilómetros que excedan de los primeros 15 km se abonarán al precio del kilómetro ofertado.</p> <p>Este concepto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde domicilio paciente a Clínica FREMAP (ida). - Desde Clínica FREMAP a domicilio paciente (vuelta). <p>Se abonará la vuelta en vacío desde el destino del último paciente hasta el origen del trayecto en los casos indicados al 100 % del precio ofertado.</p> <p>Las horas de espera se abonarán en fracciones de 15 minutos, a partir de la primera hora.</p>	<p><i>Se recoge a un paciente en su domicilio de Ávila y se traslada al Centro FREMAP de Ávila (15 km). Después, se traslada al paciente del Centro Fremp de Ávila a su domicilio (15 km).</i></p> <p>Se abonará el precio fijo de servicios de hasta 15 km totales (15 km).</p> <p>Se abona el precio ofertado para los kilómetros adicionales (15 km).</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Precio Fijo (Servicios hasta 15 km totales): 30,00 €. -Kilómetros adicionales (15 a 30 km): 0,69 € * 15 = 10,35 €. <p>Total: 30,00 € + 10,35 € = 40,35 €.</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de 40 kilómetros (20 km de ida y 20 km de vuelta) y horas de espera.</u></p> <p><i>Se recoge a un paciente en su domicilio de Mansilla de las Mulas (León) y se traslada al Centro FREMAP de León (20 km). El vehículo espera 1 hora y media. Después, se traslada al paciente del Centro FREMAP de León a su domicilio de Mansilla de las Mulas (20 km).</i></p> <p>Se abonará el precio fijo de servicios de hasta 15 km totales (20 km).</p> <p>Se abonará el precio de espera por 30 minutos (la primera hora está exenta).</p> <p>Se abona el precio ofertado para los kilómetros adicionales (20 km).</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Precio Fijo (Servicios hasta 15 km totales): 30,00 €. -30 minutos de espera: (15 €*30 minutos)/60 minutos = 7,50 €. -Kilómetros adicionales (15 a 40 km): 0,69 € * 25 = 17,25 €. <p>Total: 30,00 € + 7,50 € + 17,25 € = 54,75 €.</p> <p><u>Ejemplo 3: Trayecto de 60 kilómetros (30 km de ida y 30 km de vuelta) y vuelta en vacío.</u></p>
--	--	---

		<p><i>Se recoge a un paciente en su domicilio de Barrios de Colina (Burgos) y se traslada al Centro FREMAP de Burgos (30 km). El paciente queda ingresado.</i></p> <p>Se abonará el precio fijo de servicios hasta 15 km totales.</p> <p>Se abonará el precio ofertado para los kilómetros adicionales realizados con paciente (15 kms).</p> <p>Se abonarán 30 kilómetros de vuelta en vacío al origen al 100 % del precio ofertado.</p> <p>Total: 30,00 € + (15 km*0,69 €/km)+(30 km*0,69 €/km) = 61,05 €.</p>
<p>TRAYECTOS CERRADOS</p>	<p>Este concepto será de aplicación cuando se realicen trayectos indicados en la Oferta Económica, la tarifa incluye ida y vuelta.</p> <p>El precio “servicios hasta 15 km” no será de aplicación en los trayectos cerrados.</p> <p>En estos trayectos para la ida, la salida del vehículo se realizará desde el lugar señalado en la Oferta Económica o desde un municipio indicado por FREMAP, hasta el destino indicado en la Oferta Económica.</p> <p>Si en estos trayectos cerrados se realizaran rutas para recoger a otros pacientes, se pagarán estos kilómetros adicionales al precio del kilómetro adicional ofertado, con la siguiente condición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El lugar de recogida del paciente sea fuera de la Capital de la provincia. 	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto cerrado desde Palencia a Majadahonda.</u></p> <p><i>Se recoge al paciente en su domicilio de Palencia y se traslada al Hospital de FREMAP en Majadahonda. Después, se traslada al paciente del Hospital de Fremap de Majadahonda a su domicilio de Palencia.</i></p> <p>Se abonará el precio cerrado ofertado para este concepto.</p> <p>Total: 300,00 €.</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto cerrado desde Burgos a Majadahonda con tiempo de espera.</u></p> <p><i>Se recoge al paciente en su domicilio de Burgos y se traslada al Hospital de FREMAP en Majadahonda. El vehículo espera 1 hora. Después, se traslada al paciente del Hospital de FREMAP de Majadahonda a su domicilio de Burgos.</i></p> <p>Se abonará el precio cerrado ofertado para este concepto.</p> <p>TOTAL: 300,00 €.</p>

	<ul style="list-style-type: none">- El lugar de recogida del paciente sea fuera del municipio indicado en la Oferta Económica como punto de origen del trayecto cerrado. <p>No son de aplicación las horas de espera, entran incluidas en el precio (trayecto cerrado).</p> <p>No se abonará la vuelta en vacío.</p>	
--	--	--



ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel alto.

FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos y medidas de seguridad alineado con su Política de Seguridad de la Información.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones de Protección de Datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de Seguridad de la Información:

- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento responsable de toda la información de FREMAP a la que tenga acceso o custodie, estableciendo medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario no compartirá ni difundirá con terceros ninguna información de FREMAP sin autorización expresa.
- El adjudicatario deberá proporcionar al personal a su cargo, antes de acceder a información de FREMAP, procedimientos adecuados para realizar un uso adecuado de la misma. Dichos procedimientos deberán estar alineados con la Política de Seguridad de la Información de FREMAP que se encuentra publicada en el perfil del contratante de FREMAP, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Los sistemas, equipos y/o soluciones informáticas de las que haga uso el personal a cargo del adjudicatario, estarán debidamente protegidos y securizados con las medidas de seguridad que indica el ENS en función de la información tratada, de manera que se minimicen los riesgos para FREMAP.
- El personal a cargo del adjudicatario sólo podrá acceder a las zonas designadas por FREMAP para la realización de su trabajo, en el caso de ser necesario.
- En el caso de que el adjudicatario hiciera uso de servicios en nube para tratar información de FREMAP, deberán cumplir con estándares de seguridad del ENS o marco equivalente.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de Seguridad de la Información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución y colaborará en los análisis forenses que fueran requeridos.
- Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones necesarias para la transferencia de la información o la destrucción de la misma, incluyendo el borrado irrecuperable de cualquier información de FREMAP que ya no deba ser conservada.
- El adjudicatario deberá facilitar a FREMAP cualquier información que le sea requerida a efectos de comprobar el cumplimiento de estas medidas.
- FREMAP podrá realizar auditorías o solicitar evidencias de cumplimiento, incluyendo informes de auditoría de terceros.
- En lo relativo a la información de FREMAP tratada por el adjudicatario, cualquier subcontratación requerirá autorización expresa y el adjudicatario garantizará que los subcontratistas cumplen un nivel de seguridad equivalente.

El adjudicatario asumirá daños, costes y perjuicios derivados del incumplimiento de estas medidas que resulte en vulneraciones de seguridad o un uso indebido de la información de FREMAP.

ANEXO: HOJA DE PEDIDO

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO

FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

DATOS PACIENTE

DATOS SERVICIO

DATOS SERVICIO PRESTADO

IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	VEHÍCULO PROPIO o SUBCONTRATADO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/NO PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.